

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0000768/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de prórroga de la Licencia por Razones de Interés Pedagógico de la Lic. María Carla ROSSI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se presenta la docente María Carla ROSSI, DNI 31.646.309 solicitando prórroga de la licencia por razones de interés pedagógico, en virtud del art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, otorgada oportunamente por Resolución "CS" N° 107/25 UADER, en cuatro (4) horas cátedra de nivel superior, correspondientes a las asignaturas: "Literatura Grecolatina" del Profesorado en Lengua y Literatura y "Investigación Educativa II Escuelas y Cotidianeidad" del Profesorado de Educación Primaria de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales desde el día 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 (cfm. fs. 25 a 26 vta.).

Que el fundamento de dicha solicitud obedece a que la docente continúa siendo beneficiaria de una Beca de Finalización de Doctorado del CONICET (hasta el 01/04/2027), cuyo título de investigación es: "*Identidades obreras en la poesía entrerriana. Configuraciones discursivas y condiciones de producción en el período 1933-1943*", persistiendo las mismas condiciones objetivas que motivaron la concesión de la referida licencia (cfr. fs. 02, 29 y 30).

Que a fs. 31 y 32 obran formulario LIS y planilla de licencia N° 07/26 rubricado por la autoridad competente de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS-UADER.

Que a fs. 33 a 34 vta. obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAYCS – Sede Concepción del Uruguay en virtud del cual dicho órgano asesor entiende que corresponde otorgar la prórroga de licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la docente, aconsejando remitir las actuaciones al Consejo Superior por ser éste el órgano competente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 209-26

Que a fs. 35 se adjunta informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Unidad Académica y a fs. 37 informe de situación de revista en el ámbito de la Universidad.

Que efectivamente la presente solicitud debe ser encuadrada en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER el cual se transcribe a continuación: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*

Que a fs. 39 toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado y en dictamen de su competencia manifiesta que, analizando las constancias obrantes en estos autos y de acuerdo a lo establecido en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, considera que la solicitud de la docente cumplimenta los requisitos previstos en la norma, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud de prórroga por el plazo de un año, sujetando la misma a las condiciones establecidas en el artículo 15° de la referida Ordenanza, es decir mientras persista su designación en las horas licenciadas, siendo competente para resolver sobre el particular el Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que a fs 40 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de junio de 2026, recomienda otorgar la prórroga de la Licencia de Interés Pedagógico a la Prof. ROSSI, María Carla por el periodo 01/04/2026 al 31/03/2027, según lo establecido en el art 16° inc. w) en la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico, a la Lic. María Carla ROSSI, DNI 31.646.309, en la situación de revista 4 (cuatro) horas cátedra de Nivel Superior, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Literatura Grecolatina del Profesorado en Lengua y Literatura y dos (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Investigación Educativa II. Escuelas y Cotidianidad de la carrera Profesorado en Educación Primaria, de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber obtenido una Beca de Doctorado del CONICET, cuyo título de investigación es: "Identidades obreras en la poesía entrerriana. Configuraciones discursivas y condiciones de producción en el período 1933-1943", desde del 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo del 2027, y/o hasta la finalización de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 209-26

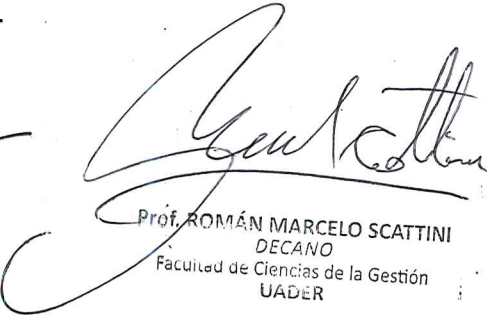
designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero, conforme lo establece el art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que las licencias otorgadas en el Artículo 1° de la presente se enmarcan en los alcances previstos en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER